



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1759 -2025-UNAAC

CUSCO, 03 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 1568-2025-UEI-DIGA-UNAAC, registrado con expediente N° 906898, cursado por el ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita el cese de las funciones de Inspección de Obra, los cuales fueron designados Mediante Resolución N° R-1378-2025-UNAAC de fecha 30 de setiembre de 2025, que resuelve designar a Inspectores de obra para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión "AMPLIACION, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA Y GEOGRAFIA DE LA UNAAC" CON CUI N° 2087971.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° R-1378-2025-UNAAC, de fecha 30 de setiembre de 2025, se RESUELVE: PRIMERO. - DESIGNAR al Equipo de Inspectores de obra para el PI: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA Y GEOGRAFIA DE LA UNAAC" CON CUI N° 2087971, en forma temporal para el inicio de la ejecución de la obra, conformado de la forma siguiente:

- ING. VLADIMIR PORTILLO AROHUANCA; INSPECTOR LIDER
- ING. ALEJANDRO CHOQUEHUANCA OPORTO; INGENIERO ESPECIALISTA DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO a través del Contrato N° 119-2025-UA-DIGA-UNAAC, suscrito en fecha viernes 20 de Noviembre de 2025, que tiene por OBJETO: la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: ADECUACION DE AMBIENTES Y LABORATORIOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA GEOLOGICA DEL PROYECTO DE INVERSION: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA Y GEOGRAFICA DE LA UNAAC" CON CUI N° 2087971;

Que, conforme al artículo 186 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que en su numeral 186.1 expresa: 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. **Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra.** El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para



dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra;

Que, estando la solicitud formulada y en cumplimiento al marco normativo aplicable, es necesario CESAR LAS FUNCIONES del equipo de Inspectores designados mediante Resolución N° R-1378-2025-UNSAAC, a partir del día Martes 02 de diciembre de 2025;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 1568-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 28 de noviembre de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. - CESAR LAS FUNCIONES del Equipo de Inspectores de obra para el PI: “AMPLIACION, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA Y GEOGRAFIA DE LA UNSAAC” CON CUI N° 2087971, a partir del día Martes 02 de diciembre de 2025, de los inspectores siguientes:

- ING. VLADIMIR PORTILLO AROHUANCA; INSPECTOR LIDER
- ING. ALEJANDRO CHOQUEHUANCA OPORTO; INGENIERO ESPECIALISTA DE METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS.

SEGUNDO. – DISPONER, que los Inspectores cesados, realicen la entrega de todo el acervo documentario generado por estos, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones, al Contratista CONSORCIO SUPERVISOR UNIVERSIDAD, supervisor de la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión: “AMPLIACION, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA Y GEOGRAFIA DE LA UNSAAC” CON CUI N° 2087971, en un plazo no mayor de Siete (07) días hábiles de notificada la presente resolución.

TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

CUARTO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 906898, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

QUINTO. – DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución notifique a los inspectores señalados en el numeral primero de la presente resolución, conforme a Ley.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TR: RECTORADO.- VRAC.- VRIN. - OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. –SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. –CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE - ING.ALEJANDRO CHOQUEHUANCA OPORTO .-ING. VLADIMIR PORTILLO AROHUANCA.- U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/. -

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

